

apd

Jornada

ASOCIACIÓN PARA EL **PROGRESO DE LA DIRECCIÓN**



COMPLIANCE: ENFOQUE PRÁCTICO SOBRE LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Murcia, 21 de febrero 2018

PLAZAS LIMITADAS

apd

Deloitte.

Compliance: enfoque práctico sobre la gestión y prevención de riesgos

El compliance o cumplimiento normativo consiste en establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que una empresa, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplen con el marco normativo aplicable.

Las empresas españolas están atravesando en los últimos años una modificación sustancial de su entorno regulatorio, en el que se han ampliado las exigencias en materia de adopción de medidas preventivas para evitar la comisión de irregularidades internas. Esta variación ha sido generada, por un lado, por la influencia anglosajona, con un sistema muy orientado a la prevención de la corrupción tanto pública como privada, y por otro lado por la presión social, materializada a través de una mayor sensibilización por la comisión de delitos de corrupción, cohecho y otras figuras anexas por parte de las compañías.

Numerosas reformas en nuestro sistema legislativo han venido exigiendo nuevas políticas en el ámbito privado en materia de anticorrupción y prevención de incumplimientos por parte de las compañías. Como cambios más significativos que muestran esta nueva tendencia, encontramos las sucesivas reformas del Código Penal en los años 2010 y 2015, que introdujeron por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas y posteriormente fijaron como deberían de ser los modelos de prevención de las empresas para obtener la exención de pena. Estos modelos de prevención, para ser eficientes, exigen la asunción de nuevas responsabilidades dentro de la empresa, el establecimiento de objetivos ajenos a la cifra de negocios, y un esfuerzo de transparencia en las acciones a llevar a cabo.

Todas estas medidas suponen, en muchas ocasiones, que la adopción de un modelo eficiente en materia de compliance suponga un reto y conlleve un cambio radical en la forma de operar de las compañías. Este reto, no obstante, se antoja necesario e inaplazable, y solo puede ser abordado con la exigencia de conseguir generar una transformación en la compañía, no solo enfocada al mero cumplimiento de la norma, sino orientada a la generación de valor y la creación de una cultura corporativa asimilable por los empleados, por los directivos, y por el resto de agentes que participan en el mercado.

Con el objetivo de aportar soluciones ante este nuevo escenario normativo, la Asociación de Progreso para la Dirección con la colaboración de Deloitte ha organizado la presente sesión formativa.

Rogamos reserves esta fecha en tu agenda para poder contar contigo en este encuentro, cuyo objetivo es poner a tu disposición las novedades de la reforma del Código Penal que deben tener en cuenta las empresas.

9:15 RECEPCIÓN ASISTENTES Y PRESENTACIÓN

Enrique Egea
Socio DELOITTE

Tomás Fuertes
Presidente APD Murcia

9:30 ELEMENTOS DE UN MODELO DE COMPLIANCE EFECTIVO

Manuel Sánchez
Asociado Senior DELOITTE LEGAL

10:00 ERRORES FRECUENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Manuel Sánchez
Asociado Senior DELOITTE LEGAL

Enrique Egea
Socio DELOITTE

10:40 HERRAMIENTAS SOPORTE FUNCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Enrique Egea
Socio DELOITTE

11:10 DEBATE Y PUESTA EN COMÚN

11:25 FIN DE LA SESIÓN

Enrique Egea
Socio DELOITTE

Jornada:

Compliance: enfoque práctico sobre la gestión y prevención de riesgos

Murcia, 21 de febrero 2018

Si está interesado en inscribirse a esta jornada, hágalo a través de nuestra página web:

www.apd.es

Informaciones prácticas

- Fecha: Murcia, 21 de febrero 2018
- Lugar: Hotel Agalia Murcia
Av. Arquitecto Miguel Ángel Beloqui, 7. Murcia
- Horario: de 9.15 h. a 11.30 h.
- Teléfono: 963 735 013

Cuotas de inscripción

- Socios de APD e invitados de Deloitte podrán asistir de forma totalmente gratuita.
- No socios: 350 € + 21% I.V.A.

Forma de pago

El pago de las cuotas se hará efectivo antes de iniciarse el acto por medio de los siguientes procedimientos:

- En efectivo en las oficinas de APD
- Cheque nominativo
- Transferencia a favor de APD:
Banco Santander: ES42 0049 1182 3721 1003 3641

Los gastos de formación de personal tienen la consideración de gastos deducibles para la determinación del rendimiento de las actividades económicas, tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aquellos gastos e inversiones destinados a habilitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información dan derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos en el porcentaje previsto legalmente.

Si no pudiera asistir a este acto, le rogamos haga llegar esta información a otra persona a quien Ud. estime que pueda serle de utilidad. Si recibiera más de un programa de esta convocatoria, le rogamos lo comunique a nuestro departamento de base de datos, e-mail: basededatos@apd.es